Gobierno Regional
HUANCAVELICA
Trabajamos para todos

UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA

000225

Resolución Directoral

Nº 049-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica 16 AGO. 2013

VISTO: El Informe Nº 019-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS/LCP-PSC/A./j.n.a.q., de fecha 12 de agosto del 2013, de la Oficina de Administración Lucha Contra la Pobreza, Informe Nº 0187-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/LCP-PSC-CG, de fecha 13 de agosto del 2013, del Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 195-2013-GOB.REG.HVCA/UELCP/SUPERV/PSC, del Supervisor del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 261-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/DISPC, de fecha 15 de agosto del 2013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 096-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/OA, de fecha 15 de agosto del 2013, del Director de Administración y proveído Nº 897 de fecha 15 de agosto del 2013, del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza e Informe Nº 044-2013-GGOB.REG.HVCA/GGR-UELCLP-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2013 de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, **para gastos de movilidad y alimentación en la Capacitación en "Salud de la Madre Durante el Embarazo del Parto y Después del Parto" en la Provincia de Angaraes**;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 019-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS/LCP-PSC/A./j.n.a.q., de fecha 12 de agosto del 2013, de la Oficina de Administración Lucha Contra la Pobreza, Informe Nº 0187-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/LCP-PSC-CG, de fecha 13 de agosto del 2013, del Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 195-2013-GOB.REG.HVCA/UELCP/SUPERV/PSC, del Supervisor del Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 261-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/DISPC, de fecha 15 de agosto del 2013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 096-2013/GOB.REG.HVCA/UELCP/OA, de fecha 15 de agosto del 2013, del Director de Administración y proveído Nº 897 de fecha 15 de agosto del 2013, del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza, en la cual solicitan habilitación de fondos, designando a la **Lic. Adm. PAMELA GODOY CAMACHO**, **Personal de CAS**, **por necesidad de Servicio ya que la Unidad Ejecutora esta desimplementada con personal Nombrado y es de reciente creación**.

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 447;

Que, las metas Institucionales y la estructura orgánica de la Entidad determinan que ciertos gastos no pueden ser atendidos oportunamente desde la sede central, en tal sentido, en ejecución de ciertas actividades, pertenecientes al ámbito de la ejecución en Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica existe la necesidad de realizar gastos urgentes que por su naturaleza son determinadas funciones, para el adecuado cumplimiento de los objetivos instituciones; las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos deben realizarse directamente por el personal encargado de la ejecución de la Actividad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica";

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con la R.D. Nº 004-2009-EF-15 establece en su artículo 40º, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Inciso a) "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; y D.R. Nº 036-2010-77.15 establece en su Artículo 4.12 El Monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias

Gobierno Regional
HUANCAVELICA
Trabajamos para todos...

UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA

Resolución Directoral

Nº 049-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 16 AGO. 2013

(UIT); la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado **Designar como responsable al Lic. Adm PAMELA GODOY CAMACHO,** el encargo de Fondo de Encargo Interno del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", **para gastos en movilidad y alimentación en la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud en "Salud de la Madre Durante el Embarazo del Parto y Después del Parto" en la Provincia de Angaraes**;

Que, la Resolución de Contaduría Nº 150-2002-EF-93.01, establece en su numeral 5.2 "Que el otorgamiento del Encargo es procedente, solo es financiado con recurso públicos y en los siguientes casos.....inc. Entre una Unidad Ejecutora y una o más Unidades Operativas";

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos.

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- ENCARGAR a la Unidad de Economía la ejecución de gasto ascendiente a **S/. 25,455.00** (Veinte cinco mil cuatrocientos cincuenta cinco y 00/100 nuevos soles), del presupuesto asignado del Fondo de Encargo Interno Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", **para gastos en movilidad y alimentación en la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud en "Salud de la Madre Durante el Embarazo del Parto y Después del Parto" en la Provincia de Angaraes,** de acuerdo al siguiente detalle:

ANGARAES

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
2 6.7 1.5 3	Movilidad	S/. 12,765.00
2 6.7 1.5 3	Alimentación	S/. 12,690.00

Articulo 3.- DESIGNAR al personal de CAS como responsable del manejo y la rendición del Encargo a la **Lic. Adm. PAMELA GODOY CAMACHO**, del Fondo de Encargo Interno del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, **para gastos en movilidad y alimentación en la capacitación a los Agentes Comunitarios de Salud en "Salud de la Madre Durante el Embarazo del Parto y Después del Parto" en la Provincia de Angaraes**.

Artículo 4º- ESTABLECER que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes condiciones:

Gobierno Regional
HUANCAVELICA
Trabajamos para todos...

UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA

Resolución Directoral

Nº 049-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 16 AGO. 2013

1. El "Encargo tiene como objetivo atender los Gastos previstos en el en el Plan de Trabajo en el Proyecto".
2. Las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
3. El Plazo de encargo no excederá del establecido para la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo, debiendo de realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes e interesada, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL